

En un universo paralelo



NICOLÁS
DÁVILA
RESTREPO
ABOGADO DE
PARRA RODRÍ-
GUEZ ABOGADOS

Existe un universo paralelo en constante crecimiento desarrollado por tecnologías emergentes de realidad virtual, realidad aumentada y realidad mixta.

La realidad virtual es una tecnología para la inmersión en un ambiente totalmente artificial y digital. Los usuarios tienen una experiencia sensorial principalmente visual, auditiva y de movimiento generada por medio de una computadora.

La realidad aumentada es otra tecnología que le permite a los usuarios visualizar el mundo real por medio de un dispositivo electrónico que a su vez le agrega contenido digital a la visualización.

La realidad mixta es la combinación de realidad virtual y realidad aumentada.

Por medio de estas tecnologías se desarrollan simuladores de vuelo, tratamientos para superar fobias, videojuegos y aplicaciones para probarse ropa y accesorios.

Ahora bien, el universo virtual está supeditado al universo real y el éxito depende de lo

grar la integración entre ambas realidades.

Hay varios aspectos legales que deben tenerse en cuenta para una adecuada protección del negocio.

Primero, la realidad virtual, realidad aumentada y realidad mixta son tecnologías que crean contenido digital y desarrollan software. El software está protegido por los derechos de autor.

Los derechos de autor se dividen en dos grandes ramas. Los derechos morales que son los derechos que tiene el autor a que se le reconozca la autoría de su creación, estos son irrenunciables, intransferibles y perpetuos. Y los derechos patrimoniales que tratan sobre el aprovechamiento económico de las obras que son temporales, de libre disposición y se pueden ceder o vender.

En ese sentido, el negocio debe respetar los derechos morales de titularidad sobre las creaciones y obtener los permisos para comercializar los derechos patrimoniales derivados de estas tecnologías.

Segundo, las marcas, patentes, lemas comerciales y toda la propiedad industrial deben registrarse de manera anticipada, antes de salir al mercado. De esa manera se logra exclusividad para el uso de estos activos y se puede evitar que terceros comercialicen productos o servicios similares.

Del mismo modo, si se va a hacer uso de la propiedad industrial de terceros, es necesario obtener la autorización respectiva a través de licencias de uso.

Tercero, estas tecnologías desarrollan en estricto sentido un procesamiento avanzado de datos por lo cual se debe hacer una correcta gestión de políticas de tratamiento de datos personales.

Hay una tendencia global en donde están saliendo nuevas normas sobre políticas de privacidad y tratamiento de datos. La Unión Europea expidió el Reglamento General de Protección de Datos que castiga severamente a quienes lo incumplan y muchos países se han sumado a esta iniciativa.

Tener una adecuada política de tratamiento de datos es la manera más honesta de interactuar con el usuario y proteger al negocio de sanciones de las autoridades.

Por último, cada aplicación necesita implementar unos términos de servicio (TOS) que son acuerdos entre los prestadores del servicio de tecnología y el usuario, que contienen las reglas que el usuario debe aceptar para poder utilizar estas tecnologías.

Los TOS deben ser efectivos, personalizados y basados en factores únicos que tienen cada una de las aplicaciones. Deben tener estipulaciones que contractualmente protejan el negocio contra el mal uso y la apropiación indebida de datos. Así se protege el negocio, los socios, los proveedores de contenido y los usuarios.

Así como la realidad aumentada sobrepone contenido digital sobre objetos reales, los negocios para aprovechar al máximo estas tecnologías deben integrar las normas que regulan la materia y respetar los derechos.

CONMUTADOR
(1) 4227600

Calle 25D Bis
No. 102 A 63
Bogotá D.C.
Colombia
OFICINA CENTRO
3344768 - 2814481

BARRANQUILLA
(5) 3582562
CALI
(2) 6616657
CARTAGENA
(5) 6642680
MANIZALES
(6) 8720900
MEDELLÍN
(4) 3359495
PEREIRA
(6) 3245128
BUCARAMANGA
(7) 6322032

asuntos : legales

LR DIRECTOR GENERAL
FERNANDO
QUIJANO VELASCO

GERENTE GENERAL
SERGIO
QUIJANO LLANO

EDITOR: María Alejandra Solano Vargas. El contenido del periódico ASUNTOS LEGALES es de propiedad de EDITORIAL LA REPÚBLICA S.A.S.; queda prohibida su reproducción total o parcial en cualquier medio conocido o por conocerse, así como su traducción a cualquier idioma sin autorización escrita de su titular. Las opiniones expresadas por los columnistas y analistas son libres e independientes y de ellas son responsables sus autores. No comprometen el pensamiento de ASUNTOS LEGALES. The content of the newspaper ASUNTOS LEGALES is property of EDITORIAL LA REPÚBLICA S.A.S.; its reproduction, total or in part, by any known of future means, and its translation to any language, is totally forbidden without previous written permission from the owner. The opinions expressed by the columnists and analysts are free and independent and they are responsible for their authors. Undertake not thinking of ASUNTOS LEGALES.
© COPY RIGHTS EDITORIAL LA REPÚBLICA S.A.S. Bogotá, Colombia - No. 3.624 - ISSN 2382-5030